

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 1226/1190
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

26.006



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0023 26-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica la Resolución N° 04783-IPV-2013, por la cual se autorizó la donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, del inmueble individualizado en el Plano de actualización de Mensura y División N° 15-4063-08 como lotes "A" y "B", el lote "A", NC de origen N° 15-56-740590, con una superficie según Mensura de 985,91 m² y superficie según Título de 1000 m² y el lote "B", NC de origen N° 15-56-730600, con una superficie según Mensura de 989,12 m² y superficie según Título de 1000 m², ambos inscriptos en el Registro General Inmobiliario, en mayor extensión bajo el N° 430 - Folio N° 30 -Tomo N° 3 - Sarmiento - Año 1959, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda, a instrumentar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETOS 1006 - MG- 16-07-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Unión Vecinal Barrio Presidente Arturo Illia" hoy "Asociación Civil Unión Vecinal Barrio Presidente Arturo Illia", para su adecuación a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO 1007 -MG- 16-07-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Tupelf" hoy "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Tupelf", respecto a la adecuación del mismo con-

forme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO 1009 -MIySP- 16-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial al señor Gerente Técnico de EPSE Ing. Walter Invon Gómez, y al señor Inspector de EPSE, Ing. Alfredo Omar Ibazeta, quienes se trasladarán a la República Federal de Alemania y al Reino de Bélgica desde San Juan República Argentina, para asistir a las fabricas "SIEMENS" y "NEXANS" en las Ciudades de Berlín y Dour respectivamente, para realizar inspecciones de "Descargadores de sobretensión y contadores de descarga" y de "Conductor especial ACSS DRAKE", partiendo a estos efectos el día 15 de Junio y regresando el día 23 de Junio de 2019.

DECRETO N° 1010 16-07-19

ARTÍCULO 1°.- Designa a partir del 17 de Julio de 2019, en el cargo de Director de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al ING. GÓMEZ GONZÁLEZ, DIEGO EMILIO, D.N.I. N° 32.447.495

DECRETO N° 1011 -MSP- 16-07-19

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Armando Daniel Rosales, D.N.I. N° 12.665.299, al cargo de: Director Médico de Planificación y Gestión Asistencial del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a partir de la fecha del presente Decreto

ARTÍCULO 2°.- Reintégrase al Doctor Armando Daniel Rosales, al cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71 -Q, Médico - Grado IX-36 hs., con funciones en el Servicio de Cardiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Concursado.



DECRETO N° 1012 -MTyC- 16-07-19

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a partir del día 01 de Agosto de 2019 el pase de planta transitoria a planta permanente, del Ministerio de Turismo y Cultura, de la agente Sra. María Ivana Carrión, D.N.I. 18.013.181, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Desarrollo Turístico, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 1013 -G- 16-07-19

ARTÍCULO 1°: Aféctese al uso exclusivo del Ministerio de Gobierno, la fracción de 1 terreno, individualizada como: Fracción 10, del Plano de Mensura N° 08-979-72, con Superficie según Mensura de 2 has. 1,53 m2. Nomenclatura Catastral N° 08-30-440700, inscripto bajo el N° 1920. Folio 120, Tomo 7, Dominio Privado Provincial, Año 1952, en Mayor Extensión, a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan, de conformidad a los considerando precedentes.

DECRETO N° 1014 -MG- 16-07-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónese, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Policía de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno (Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos), que en cada caso se indica, a los agentes varios, que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1015 -G- 17-07-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE. (\$ 269.217,00).

DECRETO N° 1016 -G- 17-07-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 690.580,54).

DECRETO N° 1017 -MG- 17-07-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónese, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Orden Público, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan a continuación:

Apellido y Nombre .	Categ. Actual	Categ. Prop.
Aguirre Mulet,		
Mariela Carina	20	22
Lucena Gallo,		
Fabiola Ester	20	22

DECRETO N° 1018 -SECITI- 17-07-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto en fecha 22 de Junio de 2018, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono y la Sociedad Franklin Biblioteca Popular Asociación Civil, representada por la Señora Rita J. Avelín, en su carácter de Presidente, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para la aprobación, del Convenio Marco referido, conforme lo establecido por el Artículo 150, Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.



DECRETO N° 1019 -MSP- 18-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, celebrado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscripto por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra VENERANDO, y la persona que se detalla, por el período comprendido desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2019, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNI
María del Pilar Juárez Montes	39.444.459

DECRETO N° 1020 18-07-19

ARTÍCULO 1°.- Insístase en la legalidad de las Resoluciones N° 2181 -2018 y N° 0090-2019 de la Secretaría General de la Gobernación en virtud de las consideraciones vertidas en la presente norma legal.

DECRETO N° 1024 - G - 19-07-19

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Lic. Mario Oscar Aubone, Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica y a los señores Pilotos, Aníbal Touris y Santiago Labado, quienes se trasladarán a la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, Aeropuerto Silvio Pettrossi, trasladando la Aeronave Cessna Encore Plus, Mat. LQ-CVO al taller aeronáutico de Aero Centro por mantenimiento programado, partiendo el día 21/07/19 a las 16 hs. y regresando a la Provincia el día 25/07/19 a las 21:00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 1144 - MHF - 09-08-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el "CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE SAN JUAN", celebrado con fecha 11 de Abril del 2.019 entre el GOBIERNO PROVINCIAL, representado por el señor Ministro de Hacienda y Fi-

nanzas, C.P.N. Roberto GATTONI, la Dirección de Geodesia y Catastro representada por su Director Ing. Agrim. Juan Pablo QUATTROPANI, por una parte; y la ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE SAN JUAN, representada por su Presidente, Ing. Agrim. Francisco Javier GIRBERT, por la otra parte, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1177 - MHF - 16-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se dispone el cambio de agrupamiento a partir de la fecha del presente Decreto, de la Sra. ACOSTA, Aída Cristina, D.N.I. N° 14.360.290, de conformidad a los considerandos que anteceden, del Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Sistema de Computación de Datos del agente según se indica:

DE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-Tesoro Provincial

INSTITUCIÓN: 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas

ACTIVIDAD: 21.00.00.A01- Conducción y Administración General

PLANTA: 1 - Permanente

ESCALAFÓN: 02- General

CLASE: 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 1-Administrativo

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I CATEGORÍA

ACOSTA,Aída Cristina 14.360.290 17°

A:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-Tesoro Provincial

INSTITUCIÓN: 1.43.0- Ministerio de Hacienda y Finanzas



ACTIVIDAD: 21.00.00.A01- Conducción y Administración General

OBJETO DEL GASTO: 1 Gasto en Personal

PLANTA: 1-Permanente

ESCALAFÓN: 02- Escalafón General

CLASE: 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 4- Sistema de Computación de Datos (S.C.D.)

APELLIDO NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA
ACOSTA, Aída Cristina	14.360.290	17°

DECRETO N° 1178 -MTyC- 16-08-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 0469 MTyC de fecha 30 de Abril de 2019 en todas sus partes, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración Mutua suscripto el día 26 de Abril de 2019 por el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Uñac, el Ministerio de Turismo y Cultura, representado por la Ministra Lic. Claudia Grynszpan y la empresa Calebras San Juan S.A., representada por su Presidente, Daniel Diego Van Lierde, para la realización del "Concurso Internacional de Escultura 2019", desarrollado por el Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson de la Provincia de San Juan, la que forma parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención conforme lo establecido por el Art.150 Inc.2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1187 -MSP- 20-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se otorga Licencia para realizar estudios en el extranjero sin auspicio oficial, con goce de haberes más días de traslado a la Lic. María Florencia Peña - D.N.I. N° 28.262.915, actual cargo: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs. - con funciones de Psicóloga en el Servicio de Oncología - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga - Interino, para realizar la

capacitación en el Hospital Clínico de Valencia - España, durante el período comprendido entre el 01/10/2019 y el 30/11/2019, teniendo en cuenta lo manifestado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El agente, Dra. María Florencia Peña, se compromete a permanecer como gente de la Administración Pública Provincial por el término de cuatro (4) años como mínimo, a partir de la fecha de finalización de la licencia, en caso que decidiera su alejamiento de la Administración Pública Provincial antes del término fijado, deberá reintegrar los haberes percibidos durante el tiempo que permaneció en uso de la licencia.

ARTÍCULO 3°.-Al finalizar la licencia, la Dra. María Florencia Peña deberá presentar ante la autoridad superior del organismo, un trabajo sobre la materia objeto de la franquicia gozada.

DECRETO N° 1188 - MG - 20-08-19

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mariela Fernández Achem, D.N.I. N° 26.288.596, con patrocinio letrado de la Dra. María Cristina Naveda, contra el Decreto N° 1601-MG-2018, en función de los fundamentos aquí expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Recházase: la nulidad planteada, el pedido de revocación del acto administrativo atacado y la reincorporación solicitada por la recurrente.

ARTÍCULO 3°.- Confírmase la sanción segregativa de cesantía a la Sra. Mariela Fernández Achem, D.N.I. N° 26.288.596, dispuesta por el Decreto N° 1601-MG-2018, conforme lo normado por el Art. 75. Inc. 6) de la Ley N° 142-A, por resultar acreditado el haber incurrido en violación, de los Arts. 19, Incs. a), b) y 1); y 20, Inc. e) ibídem, rectificándose el Art. 1° del Decreto de mención, en su parte pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el párrafo 24° de los considerandos del pre mencionado Decreto y tén-gase por readecuado el párrafo 37°, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de este resolutorio, ratificándose el Decreto de mención en todo lo demás.



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Señores Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con la presencia de los Sres. Jueces de Cámara, Dres. EUGENIO BARBERA y MARIANO GABRIEL IBAÑEZ, con la asistencia del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON: Que mediante Acuerdo General N° 22/17 la Corte de Justicia implementó un sistema de Ascensos basado en métodos de puntuación de factores como antigüedad, asistencia y puntualidad, evaluación de desempeño, capacitación, conducta, sin perjuicio de la evaluación de desempeño.

Que de la experiencia en la aplicación del sistema pudo observarse que algunas pautas reglamentarias lo hacían engorroso y en ocasiones dificultaba soluciones apropiadas, por lo que ameritan su revisión a efectos de proponer opciones superadoras.

Que entre aquellas reglas se encuentran la de postulación obligatoria que debe formular el interesado para participar en el proceso de ascensos, además de las exclusiones del proceso de ascensos debido a licencias por largos períodos y por cúmulo de tardanzas, la disminución de puntaje en el factor "asistencia" cuando la ausencia es por licencia por capacitación, la publicación del listado provisorio, el llamado a cargos específicos e inmediato superior, y la ponderación de diferentes factores para la decisión de ascensos.

Que, asimismo existen otras situaciones que merecen ser contempladas, como ser el hecho de capacitarse en la temática de Calidad Judicial y Perspectiva de Género.

Por todo ello, y conforme lo establecido en el artículo 207 de la Constitución Provincial y concordantes de la Ley Orgánica de los Tribunales de San Juan, ACORDARON:

- 1) Derogar el Reglamento de Ascensos para Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, que como Anexo II forma parte del Acuerdo General N° 22/17.
- 2) Aprobar el Reglamento de Ascensos para Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, que como Anexo forma parte del presente Acuerdo General.
- 3) Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Dispuestas la comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo, que se firma ante mí, que doy fe.-

Fdo.: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Presidente

- “ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
- “ Dra. Adriana García Nieto - Ministra
- “ Dr. Eugenio Roberto Barbera
Juez de Cámara
- “ Dr. Mariano Ibañez - Vocal
- “ Dr. Mauricio A. Cerezo
Sub Secretario Administrativo

ANEXO AC. GRAL. N° 138/19 REGLAMENTO DE ASCENSOS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

ARTÍCULO 1º: La carrera judicial de los distintos escalafones, estará basada en el sistema de puntuación de diferentes factores para ascender a un nivel escalafonario superior, que se establece en el pre-

sente reglamento, de acuerdo a las responsabilidades y jerarquía del cargo.

ARTÍCULO 2º: La Corte de Justicia dispondrá los ascensos correspondientes teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los los siguientes factores de:

a) Evaluación de Desempeño; b) Conducta; c) Capacitación; d) Asistencia y Puntualidad; e) Antigüedad en el cargo; y f) Antigüedad en el escalafón.

La Corte de Justicia además de los diferentes factores evaluados, ponderará perfiles, destinos, composiciones orgánicas, entre otros, pudiendo también ordenar entrevistas personales con los postulantes y exámenes psicofísicos.

ARTÍCULO 3º: La Corte de Justicia podrá promover a cargos subsiguientes al cargo inmediato superior si circunstancias particulares de algunos organismos, u otra situación especial así lo ameriten.

ARTÍCULO 4º: La información respecto de los diferentes factores será obtenida de la base de datos existente en la Dirección de Recursos Humanos, que puntuará conforme las siguientes pautas:

a) **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** Según la calificación y puntuación que realizan los jefes de cada unidad funcional, jurisdiccional o no jurisdiccional, con las modificaciones que se indican seguidamente.

b) **CONDUCTA:** Sin perjuicio de la valoración que se haga en la evaluación de desempeño, se evaluará la conducta respecto del comportamiento que en general ha demostrado el postulante en el trato diario con sus compañeros, superiores, y justiciables, como así también la disciplina observada en el cumplimiento de las tareas encomendadas; deberá descontarse un 20% del puntaje total obtenido en dicha evaluación, si al postulante se le han aplicado en el año inmediato anterior a la fecha del acuerdo de ascenso, más de un llamado de atención o apercibimiento. Si se le aplicaron más de dos llamados de atención o apercibimientos en el plazo estipulado an-

teriormente, deberá descontarse un 30% del puntaje total obtenido en la evaluación de desempeño.

c) **CAPACITACIÓN:** En cuanto al factor "capacitación", el puntaje será acumulativo y solamente será considerado cuando la capacitación guarde relación directa con la función desempeñada por el interesado, de acuerdo a la escala y puntajes fijados por la Corte de Justicia.

Toda capacitación sobre la temática de Calidad Judicial y Perspectiva de Género, se considerará inherente.

Asimismo el puntaje que se hubiere considerado para un ascenso sólo podrá hacerse valer en sucesivos ascensos, hasta un plazo máximo de cinco (05) años de realizadas.

La Corte podrá excluir de un proceso de ascenso a cualquier empleado o funcionario que no hubiere asistido y aprobado aquellos cursos que se hubieren dictado en el año calendario anterior y en el año en curso por la Escuela Judicial, y se hubieren establecido con carácter obligatorio por la Corte de Justicia, salvo impedimento debidamente justificado.

d) **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:** Para su cómputo se considerará el tiempo del año que se encuentre en curso al momento del llamado y todo el año completo anterior a dicho llamado.

En este rubro, se calificará al aspirante con: a) cien (100) puntos, si no gozó de ninguna licencia y no incurrió en ninguna inasistencia, ni tardanza; b) setenta (70) puntos, si se ausentó hasta cinco (05) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada, o ha tenido una (01) inasistencia injustificada; c) cuarenta (40) puntos, si se ausentó más de cinco (05) días hábiles y hasta diez (10) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada, o ha tenido dos (02) inasistencias injustificadas; d) diez (10) puntos, si se ausentó más de diez (10) hábiles y quince (15) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada,



o ha tenido tres (03) inasistencias injustificadas; e) cero (0) punto, si se ausentó más de quince (15) días hábiles por goce de licencia debidamente justificada. Las únicas licencias que se tendrán en cuenta para el descuento del puntaje, serán: las licencias por asunto particular o familiar (Art. 40 Inc. d) del Ac. Gral. N° 24/98), para atención de familiar enfermo (Art. 40 Inc. h) del Ac. Gral. N° 24/98), licencia sin goce de haberes (Arts. 47 del Acuerdo General N° 24/98) y licencias extraordinarias (Art. 48 del Acuerdo General N° 24/98). Las licencias para rendir examen (Art. 40 Inc. e) del Acuerdo General N° 24/98) y para actividades científicas o culturales (Art. 40 Inc. f) del Acuerdo General N° 24/98), descontarán, únicamente, cuando no guarden relación directa con la función desempeñada por el empleado o funcionario.

Al puntaje obtenido, deberá descontarse dos (02) puntos por cada tardanza incurrida.

Para la calificación de tal concepto y el cómputo de las tardanzas incurridas, se atenderá exclusivamente al informe del Departamento de Personal.

La Corte de Justicia podrá disponer que no se efectúe el descuento de puntaje correspondiente a alguna de las licencias mencionadas, cuando medien situaciones excepcionales debidamente acreditadas.

e) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO: Se asignarán cinco (05) puntos por cada año de antigüedad que el agente registre en su cargo.

f) ANTIGÜEDAD EN EL ESCALAFÓN: Se asignarán dos (02) puntos por cada cinco (05) años de antigüedad en el escalafón, o fracción mayor de tres (03) años.

ARTÍCULO 5°: La Corte de Justicia ponderará al momento de los ascensos las siguientes situaciones:

a) quienes hubiesen sido sancionados con suspensión dentro del año inmediato anterior a la fecha del inicio del proceso de ascenso; b) los que se hallaren con

licencia concedida, sin goce de haberes por más de tres meses; c) quienes hubiesen incurrido en más de veinte (20) tardanzas en el año inmediato anterior al inicio del proceso de ascensos; d) quienes no hubieren asistido y aprobado los cursos dictados por la Escuela de Capacitación, conforme lo establecido en el artículo 4° del presente; e) y toda situación que, a criterio de la Corte, vaya en desmedro del servicio de justicia.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, los Jueces de Cámara, Doctores EUGENIO ROBERTO BARBERA y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, integrando el Tribunal, con la asistencia del Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:-----

Que por Acuerdo General N° 56/17, textualmente se Resuelve: “Establécese que tramitará en la modalidad de Compra Directa, conforme a las previsiones de la Ley de Contabilidad, la compra de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, mampostería, materiales eléctricos y servicio de mano de obra que efectúe el Poder Judicial, con destino a edificios en los que se preste el servicio de justicia por parte de este Poder Judicial, hasta un monto de \$ 1.500.000.- 2. El presente Acuerdo General entrará en vigencia el 1° de Julio de 2017.- 3. Publíquese el presente en el



Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día (Art. 122° de la Ley N° 358-E antes Artículo 146° de la Ley N° 5854).-----

Que ante las variaciones de precios ocurridas desde el dictado del citado Acuerdo, 29/07/2017, se ha procedido a su actualización en virtud del Acuerdo General Número Noventa y Cuatro de fecha 03/07/2018, la que a la fecha ha quedado también desactualizada, por lo que se advierte la necesidad de adecuar los montos nuevamente a fin de satisfacer eficazmente los diversos requerimientos para la normal presentación del servicio de justicia.-

--- Por todo ello y de conformidad con lo establecido por los incisos 4° y 6° del Art. 207 de la Constitución Provincial,

ACORDARON:-----

1).- Dejar sin efecto el Acuerdo General Número Noventa y Cuatro de fecha tres de Julio del año dos mil dieciocho. -----

2).- Modificar el importe establecido en el Pto. 1 del Acuerdo General N° 56/17, el que ascenderá a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000).-----

3).- El presente Acuerdo General entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.-----

4).- Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día (Art.122 de la Ley N° 358-E).-----

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mi.-

Fdo.: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dra. Adriana García Nieto - Ministra

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera
Juez de Cámara

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal
Juez de Cámara

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General

“ Dr. Mauricio A. Cerezo
Sub Secretario Administrativo
Poder Judicial de San Juan

N° 3425 Septiembre 25. Eximido.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003351-2019, se ha dictado la Resolución N° 004315-IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Afectar a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, el inmueble ubicado sobre calle Agustín Gómez s/n° - Departamento Jáchal, identificado con Nomenclatura Catastral N° 18-62-752206, superficie total según mensura de 7.039,91 m2 y según título de 6.705,34 m2 - Plano N° 18-5353-2012, de titularidad de PUIGGROS, NORA RUTH, DNI 628.771 y OTROS, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 6973/2019, de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.124.800) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine. ARTÍCULO 2°, 3°, 4° y 5.- De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.551 Septiembre 25-26. \$ 487.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente



afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día **04 de Octubre de 2019 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO DE PISMANTA, SITO EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA, PARA LA OBRA: AERÓDROMO ZANCARRÓN, "MINA VELADERO", UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO VALLE DEL CURA. DPTO. IGLESIA, PROVINCIA DE SAN JUAN, PETICIONADA POR LA EMPRESA MINERA ANDINA DEL SOL SRL (MAS) A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-1984-2019**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L, ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°, SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de
Desarrollo Sustentable -
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 68.932 Septiembre 24/26. \$ 1.500.-

LICITACIONES

O.S.S.E. OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 2569

Objeto: REACONDICIONAMIENTO FILTROS RÁPIDOS 1 Y 8 GALERÍA FILTRANTE N° 2-E.P.M. RIVADAVIA.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00.-

APERTURA: 08 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 08:30 HS.-

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.556 Septiembre 25-26. \$ 260.-

O.S.S.E. OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO CONCURSO DE PRECIOS N° 2627

Objeto: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DESENGRASADOR P.T.L.C BAJO SEGURA.-

Presupuesto Oficial: \$ 496.100,00.-

APERTURA: 02 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HS.-

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.557 Septiembre 25. \$ 137.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1621-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1378-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 02/10/19 A LAS 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.552 Septiembre 25-26. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2058-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1400-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 02/10/19 A LAS 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.553 Septiembre 25-26. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2086-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD



PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1407-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLÍNICA MÉDICA, CARDIOLOGÍA Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 02/10/19 A LAS 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.554 Septiembre 25-26. \$ 490.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Privada N° 16/19
Expte. 1300-1748-19

Fíjase para el día **27 de Septiembre de 2019, a las 08,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Elementos de Protección Personal, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1248-SEAyDS-19** fechada el día 17 de Septiembre de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Seiscientos (\$ 600,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 16/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 16/2019 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.550 Septiembre 25. \$ 290.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

Y OBRAS MENORES

LICITACIÓN PRIVADA 05-19

Expte. N° 502-001489-19 / 09:00 Hs.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) PARA MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN, DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



CAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 596.292,84).-
GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL MAYOR VALOR PRESUPUESTADO.-
PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 MESES.-
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **04 DE OCTUBRE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.)**, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5º PISO NÚCLEO 02 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR.-
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PRIVADA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), LOS MISMOS DEBERÁN SER RETIRADOS POR LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A PARTIR DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.-

Cta. Cte. 16.555 Septiembre 25. \$ 320.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Quinto Juzgado de Paz Letrado de Capital**, el martillero Sr. Jorge Daniel Leveque, rematará el día **30 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs.** en su domicilio de Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina B, Capital, San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, comisión del 10% del martillero a cargo del comprador, los siguientes bienes: 1) UN APARADOR DE MADERA COMPUESTO POR DOS CUERPOS, UNO CON DOS PUERTAS DE MADERA Y TRES ESTANTES Y OTRO CUERPO CON CUATRO ESTANTES Y DOS PUERTAS DE MADERA, TODO COLOR NATURAL; 2) UN TELEVISOR MARCA PHILCO DE 24" A COLOR, CON CONTROL REMOTO PLD2412FT SERIE 02863; 3) UN DVD N° 00260506913; 4) UN EQUIPO DE MÚSICA MARCA NEX N-S 007548. L105-1402. 91MNU300 Y PARLANTES NOBLEX N° D21001026. AS 8009ZF -SMX- 300; 5) UN MICROONDAS MARCA WRITTER WESTINGHOUSE CON PLATO DE VIDRIO N-S 001983-91MWW20DE-L101-1282, todo en el estado en que se encuentran, **autos N° 126-19 caratulados: "FRANCISCO ANTONIO C/PEREYRA ONTIVERO, DANIEL - S/EJECUTIVO"**.- Fdo.: Dra. Stella Rodríguez Vicente, Juez. Dra. Livia Ávila Meglioli, Firma Autorizada.-
N° 68.944 Septiembre 25-26. \$ 550.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, **en los autos N° 5720, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ILLANES,**



PAOLA GABRIELA Y OTROS - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)", día 08 de Octubre de 2019, a las 11:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil dominio N° AB-137-EJ, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo ONIX 1.4 N LT, motor marca CHEVROLET N° GFK024871, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS48T0HG218374, Modelo 2017, con una base de \$ 374.000, dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. El Automóvil posee deuda por trece (13) infracciones de tránsito. Deuda Patentes: \$ 27.179,03. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, Conf. Art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. En caso que la subasta fracase, procédase a un segundo llamado, el que se efectuará en una hora más tarde (08/10/2019- 12 hs.), con base de \$ 224.400. Exhibición desde el 24/09/2019, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs. o comunicarse al 2644397358.

Publíquese edictos por tres días.- San Juan, de Septiembre de 2019. Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 68.139 Septiembre 25/27. \$ 1.290.-

EDICTO

La Juez del Tercer Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, Dra. Mónica Estela Rodríguez de Flores, en los autos N° 35.988, caratulados "PAEZ, CARMEN DEL ROSARIO C/MARTIN LOPEZ, ANTONIO - S/ORDINARIO", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 20 de Agosto de 2019. Fíjase fecha de subasta del Vehículo Ford Ranger 2 DC 4x4 LTD AT 3.2l D, Pick Up, modelo 2012, Dominio LTE-726, para el día **02 de Octubre de 2019**

a las **9:30 hs.**, la que se realizará en el domicilio del martillero a base libre dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero (10%). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Asimismo, se comunica que el remate estará a cargo de la martillera Olivares, María Alejandra. El mismo será llevado a cabo en el domicilio de la martillera sito en calle Mendoza 169 (Sur), 1° Piso, Oficina 8, Capital, San Juan. El vehículo a subastarse se encuentra libre de deudas, por impuestos, infracciones de tránsito y cualquier otro concepto, todo ello según constancias de Rentas y Dirección de Tránsito y Transporte correspondientes al mes de Agosto de 2019, acompañadas al expediente donde tramita la presente ejecución. Por último, se indica que el vehículo a subastarse se encuentra en perfecto estado de conservación.-

Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de San Juan. Fdo.: Dra. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 3370 Septiembre 24-25. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 25.333 caratulado: "BENEDICT S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social", se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de: BENEDICT S.R.L.: Socios: ALEJANDRO RICARDO TESEI, D.N.I. N° 22.550.350, nacido el 25/12/1971 de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hermógenes Ruiz 945 (Sur) Barrio Centenario Del Bono Casa 19, Capital, Provincia de San Juan y el Sr. CESAR LUIS LARAIGNEE, fecha de nacimiento el 23/03/1976, nacionalidad: Francés, DNI 92.494.904, estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en calle General



Paz 2414 (O), Capital, Provincia de San Juan. Fecha de Constitución: 7 y 28 de Agosto del año 2019. Denominación: BENEDICT S.R.L.. Domicilio: Herógenes Ruiz 945 (Sur) Barrio Centenario Del Bono Casa 19, Capital, Provincia de San Juan. Duración: 90 años a partir de su inscripción en el R.P.C.. Objeto: a) Gastronómica en todos sus aspectos por medio de la explotación de comercios dedicados a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, como así también la elaboración y/o semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, creando marcas propias o bien mediante franquicias. b) Comerciales: Mediante la comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, relacionados con el ítem anterior, para su posterior utilización, reventa, transformación o industrialización. Capital Social: \$ 100.000. Administración y uso de la firma social: A cargo del Socio Gerente ALEJANDRO RICARDO TESEI, D.N.I. Nº 22.550.350, CUIT 20-22550350-9. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- San Juan, 18 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio.-

Nº 68.949 Septiembre 25. \$ 400.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 25.404, caratulados: “CASSAB AHUN S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 26 de Agosto de 2019 los socios de CASSAB AHUN SRL, CUIT Nº 33-64436591-9, resolvieron: 1.- Adjudicación de las cuotas societarias a los herederos conforme declaratoria de herederos y cónyuge de la Sra. Lilia Teresa Bianchi. 2.- Donación (Anticipo de Herencia) de cuotas sociales de Alberto Jorge Cas-

sab a favor de Ana Carina Cassab Bianchi, 24.362.893; Paola Fernanda Cassab Bianchi, DNI: 25.319.264; Andrea Vanesa Cassab Bianchi, DNI: 22.959.736 y José Alberto Cassab Bianchi, DNI: 29.083.279. 3- Aumento de Capital y modificación de contrato como consecuencia de la cesión de cuotas sociales efectuada y del aumento de capital. 4- Renuncia del actual gerente y designación de la nueva gerencia.

Cláusulas Modificadas: TERCERA Y SEXTA, se transcribe:

TERCERA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos dos millones diez mil (\$ 2.010.000,00) dividido en 201.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10), cada una de ellas que los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle, el cual ha sido oportunamente integrado, y que el saldo que surge del aumento de capital aprobado en la presente, lo integran 100% en el presente acto en efectivo. Paola Fernanda Cassab Bianchi, suscribe cincuenta mil doscientas cincuenta (50.250) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos quinientos dos mil quinientos (\$ 502.500); Ana Carina Cassab Bianchi, suscribe cincuenta mil doscientas cincuenta (50.250) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos quinientos dos mil quinientos (\$ 502.500); Andrea Vanesa Cassab Bianchi, suscribe cincuenta mil doscientas cincuenta (50.250) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos quinientos dos mil quinientos (\$ 502.500) y José Alberto Cassab Bianchi, suscribe cincuenta mil doscientas cincuenta (50.250) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos quinientos dos mil quinientos (\$ 502.500).

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que podrán actuar en forma alternada e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, la Gerencia tendrá las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la



Sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Gerente: Andrea Vanesa Cassab Bianchi, CUIT: 27-22958736-1 y José Alberto Cassab Bianchi, CUIT: 23-29083279-9.- San Juan, 24 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio.-

N° 68.962 Septiembre 25. \$ 650.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.507, caratulados: "LA ELEONORA SA - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de LA ELEONORA S.A.. INSTRUMENTO: Acta Asamblea General Ordinaria N° 28 del 21/02/2019. DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Roberto Oscar Yannello, C.U.I.T. 20-07939015-2 y Suplente: Eduardo Yannello, C.U.I.T. 20-22159200-0. C.U.I.T. de la Sociedad: 30-68165251-1.- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.958 Septiembre 25. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.835, caratulado: "TERRA LOGÍSTICA S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha dispuesto la publicación del nombramiento de las autoridades del directorio de Terra Logística S.A., CUIT 30-71036680-9, designadas oportunamente. Por acta de asamblea celebrada el día 17 de Junio de 2019, resultaron designados el señor FABRICIO GASTON PEREZ, DNI 25.118.316, CUIT N° 20-25118316-4 como Director Titular, y la Srta. ANA PAULA PEREZ RUFFA, DNI 35.594.879, CUIT N° 23-35594879-4 como Director Suplente. Así mismo se informa que según consta en acta de directorio celebrada el 19 de Junio de 2019 se procedió a realizar la

distribución de cargos de acuerdo a lo mencionado precedentemente.- San Juan, 18 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.948 Septiembre 25. \$ 175.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.122, caratulados: "VALOT S.A - S/Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas N° 84 de fecha 1/07/2019, los socios de la sociedad VALOT S.A., CUIT 30-60380823-8, designan en sus cargos a los Sres: Eduardo Alfredo Valot, CUIT N° 23-04407777-9 como Presidente y Director Titular; Mariano Valot, CUIT N° 20-37273623-3, como Vicepresidente y Director Titular; Veronica Zapata, CUIT N° 27-17902331-3, como Directora Suplente y Jonathan Scher, CUIT N° 20-24171335-1, como Director suplente, cuyo mandato se extiende de fecha 01 de Julio de 2019 y finalizará el 30 de Junio de 2022.- San Juan, 19 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.963 Septiembre 25. \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos N° 131.840 caratulados: "ZEPEDA, ELIDIA ROSA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de Mayo de dos mil dieciocho. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que la Sra. Elida Rosa Zepeda, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1987, el inmueble ubicado en calle Orellano 1547 Oeste, Dpto.



Rivadavia, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 1187, F° 187, T° 6, Año 1958, siendo su N.C. 02-31-180720 y el que según Plano de Mensura N° 02/6861/11, limita y mide: Norte: N.C. 02-31-250720 ptos. 3-4 mide 22,98 m.; Sur: con calle Orellano ptos. 1-2 mide 22.26 m.; Oeste: con N.C. 02-31-180710; 02-31-200690; 02-31-200700; 02-31-210690 y 02-31-220690 ptos. 2-3 mide 112,99 m. y al Este: con N.C. 02-31-180730 ptos. 4-1 mide 106.40 m.; con una superficie según mensura de Dos mil cuatrocientos treinta y tres con 96 metros cuadrados (2.433,96 m².); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de María Morandi de González y Juan Wenseslao González y se inscriba a nombre de la Sra. Elisa Rosa Zepeda, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique a los demandados en el domicilio real. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese”.-

OTRA RESOLUCIÓN

San Juan, 25 de Junio de 2019. RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y corregir el error incurrido en la fecha de sentencia definitiva obrante a fs. 314/8, y donde dice: San Juan, 31 de Mayo de dos mil dieciocho, que diga: San Juan, 31 de Mayo de dos mil diecinueve. Asimismo, corresponde corregir la parte del resuelto y donde dice: Elida y Elisa que diga: Elidia. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 68.966 Septiembre 25-26. \$ 1.180.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 168.408 caratulados: “ARGUELLO, NANCY ESTELA Y OTRO - S/Prescripción Adquisitiva”, cita a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Maipú 536 Oeste, Ciudad de San Juan; Nomenclatura Catastral 0137160170; el cual linda al Norte: con calle Maipú, puntos 1-2= 9,92 m.; Al Sur: con Nom. Catastral 0137100180, puntos 3-4= 9,94m., al Este con Nom. Catastral 0137160180, puntos 2-3 =, 39,98 m.; y al Oeste: con Nom. Catastral 0137160160, puntos 6-1=, 40,02 m.; cuya superficie s/mensura 401,23 m².; para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- San Juan, 30 de Agosto de 2019. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 68.964 Septiembre 25/27. \$ 450.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRENE MONTERO, DNI N° 9.649.373, en autos N° 171.362, caratulados: "MONTERO, IRENE - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 170.997)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.946 Septiembre 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARVAJAL, MARIA EUGENIA** D.N.I. N° 12.665.255 Y **MARÍN, ADELA** D.N.I. N° 8.083.854 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.162 caratulados: "CARVAJAL, MARIA EUGENIA Y MARÍN, ADELA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 68.959 Septiembre 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.466, "LANDA, LAURO APOLINAR - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **LANDA, LAURO APOLINAR** D.N.I. N° 6.756.205. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 26 de Agosto del año 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.954 Septiembre 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.465, "ECHEGARAY,**

ROQUE ARMANDO Y TEJADA, MARGARITA EFIGENIA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. **ECHEGARAY, ROQUE ARMANDO** D.N.I. N° 6.741.262 y la Sra. **TEJADA, MARGARITA EFIGENIA** D.N.I. N° 2.730.972. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 26 de Agosto del año 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.953 Septiembre 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.297, "DIAS, ISABEL - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **ISABEL DIAS**, D.N.I. N° 2.890.049. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.-

San Juan, Jáchal, 3 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.951 Septiembre 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO BENTURA ESPEJO**, **en autos N° 22.924, caratulados: "ESPEJO, RI-**



CARDO BENTURA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Fdo.: Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 68.952 Septiembre 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **BARILARI, JULIO JOSE en autos N° 157.704, caratulados: "BARILARI, JULIO JOSE - S/Sucesorio".** Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Septiembre de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.968 Septiembre 25. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de **YOLANDA LUCIANA REY, D.N.I. 2.499.792** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.519 caratulados: "REY, YOLANDA LUCIANA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 43.649)".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 20 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.935 Septiembre 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **OLMEDO, BERNARDO RAMON en autos N° 7287/19, caratulados: "OLMEDO, BERNARDO RAMON - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 29 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Guillermo Rahme Quatropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.924 Septiembre 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CIRILO SAUL SASSO, D.N.I. S/N** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.028 caratulados "SASSO, CIRILO SAUL - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.235 Septiembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CORTEZ, CARLOS RAMON D.N.I. N° 8.563.890** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.883 caratulados "CORTEZ, CARLOS RAMON - S/Sucesorio".** Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el



mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2019. Eximido de Sellado. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 3369 Septiembre 23/30. Eximido.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO EJARQUE, CYNTHIA ANABEL para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1376/19, caratulados "MALDONADO EJARQUE, CYNTHIA ANABEL - Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, San Juan, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 68.906 Septiembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ERNESTO TIVANI, **en autos N° 25.823, caratulados "TIVANI, DANIEL ERNESTO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.921 Septiembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ, DAMACIO **en autos N°**

14.241/19, "DIAZ, DAMACIO - S/Civil Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 18 de Septiembre de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 68.917 Septiembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL JEFFERIES, D.N.I. 3.274.301 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.650 caratulados "JEFFERIES, ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.912 Septiembre 23/25. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.430,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	680,00
Total.....	\$	6.110,00

24-09-19